

**FASHION BOX ESPAÑA,  
SOCIEDAD LIMITADA****(Absorbente)****REPLAY CAFÉ,  
SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal  
(Absorbida)**

Se hace público que estas sociedades han acordado su fusión, mediante la absorción de «Replay Café, Sociedad Limitada», por «Fashion Box España, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y a los acreedores el de oposición, establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—La Administración de las sociedades.—38.349.

1.<sup>a</sup> 16-7-2001**FRIGORÍFICS ESTEVE RIERA,  
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad escindida parcialmente)****LIPIBAS, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad beneficiaria de la escisión)***Escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 245 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Frigorífics Esteve Riera, Sociedad Limitada» y «Lipibas, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 30 de junio del 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Frigorífics Esteve Riera, Sociedad Limitada» que segregará de su patrimonio social la rama de actividad de «fabricación y elaboración de grasas y pelo y pluma» y la traspasará en bloque a la sociedad ya existente beneficiaria de la escisión «Lipibas, Sociedad Limitada», que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha rama de actividad, subrogándose «Lipibas, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de la referida rama de actividad segregada de «Frigorífics Esteve Riera, Sociedad Limitada» que no se extinguirá y continuará su actividad principal de matadero frigorífico.

La escisión se llevará a efecto según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Girona el 20 de junio de 2001, y con los respectivos Balances cerrados a 2 de mayo de 2001.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de escisión.

Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de escisión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Sant Esteve d'En Bas a 30 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Frigorífics Esteve Riera, S. L.» y «Lipibas, S. L.».—38.569.

1.<sup>a</sup> 16-7-2001**FUINVER, S. R. L.***Convocatoria de Junta general extraordinaria  
de socios*

De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se convoca a los señores socios para la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en las oficinas de la compañía, sitas en calle Mantuano, número 43, Madrid (oficinas de Kelsa), el día 3 de agosto de 2001, a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora, del día 2 de agosto de 2001, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de los documentos de fecha 20 de febrero de 2000 y 27 de julio de 1998, relativos a apartamentos de nueva construcción.

Segundo.—Modificación de los artículos 20 y 21 de los Estatutos sociales, referidos al órgano de administración y sus funciones.

Tercero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta.

Los derechos de asistencia, representación y voto de los señores socios, se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos sociales.

Madrid, 12 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—39.167.

**GESCOOPERATIVO SOCIEDAD  
GESTORA DE INSTITUCIONES  
DE INVERSION COLECTIVA,  
SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 10, 35 y 57 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace constar que «Gescooperativo, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva», como gestora de los fondos de inversión: «Rural Dinero, Fondo de Inversión en Activos del Mercado Monetario»; «Rural Mixto 75, Fondo de Inversión Mobiliaria»; «Rural Mixto 50, Fondo de Inversión Mobiliaria»; «Rural Renta Variable Multifondo, Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos», y «Zamora Fondo, Fondo de Inversión Mobiliaria», conjuntamente con «Caja Rural de Zamora, Sociedad Cooperativa de Crédito», antigua depositaria, y «Banco Cooperativo Español, Sociedad Anónima» como nuevo depositario, han decidido modificar la depositaria de dichos fondos; asimismo, «Zamora Fondo, Fondo de Inversión Mobiliaria» ha cambiado de denominación pasando a llamarse «Rural Mixto Europa 50, Fondo de Inversión Mobiliaria», y produciéndose en este mismo fondo las siguientes modificaciones: adaptación de las comisiones máximas de gestión y depositario y la operativa con instrumentos financieros derivados a la normativa vigente y cambio del valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos solicitados, que pasará a ser del mismo día de la fecha de solicitud, con las modificaciones implícitas del Reglamento de Gestión de los mencionados fondos, que han sido autorizados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de junio de 2001 para «Zamora Fondo, Fondo de Inversión

Mobiliaria», y con fecha 14 de junio para los restantes fondos.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Director general de «Gescooperativo SGIIC, Sociedad Anónima», Gonzalo Rodríguez Sahagún Martínez.—38.535.

**GETAFE INICIATIVAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL***Modificación de objeto social*

La Junta general ordinaria celebrada en el salón de plenos del Ayuntamiento de Getafe el día 27 de junio de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Modificar el objeto de la sociedad, y, en consecuencia, el artículo 4.º de los Estatutos sociales, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 4.º La sociedad tendrá por objeto:

Promover y fomentar la actividad económica y el empleo en el municipio.

Crear y gestionar empresas de servicios de utilidad pública y social.

Crear y gestionar centros de apoyo para las empresas y de servicios a las mismas.

Prestar servicios de formación y asesoramiento en los diferentes ámbitos empresariales, a empresas y emprendedores, en especial a todos aquellos colectivos con especiales dificultades de inserción laboral o con riesgo de exclusión del mercado de trabajo. Todos los servicios se refieren a la creación, consolidación y puesta en marcha de nuevas empresas y procesos de emprendimiento.

Gestionar los instrumentos y realizar los trámites que sean necesarios para facilitar la creación de nuevas empresas.

Promover, gestionar y participar en proyectos que se soliciten a las diferentes Administraciones Públicas a nivel regional, nacional o comunitaria.

Promocionar y realizar estudios y análisis orientados a una más eficaz movilización de los recursos y promoción del empleo.

Promover, fomentar y actuar en iniciativas municipales en el ámbito de la economía social, y en proyectos que requieran un fuerte impulso tecnológico y económico.

Promocionar el municipio de Getafe.

Patrocinar, celebrar, fomentar e impulsar la celebración de toda clase de ferias, certámenes y exposiciones.

Promover y gestionar proyectos de interés público, y en este sentido desarrollar, gestionar y explotar suelo en su mayor amplitud, así como edificios y locales, que generen actividad económica y empleo en el municipio.

Realizar aquellas otras actividades que el Ayuntamiento de Getafe le encargue en el ámbito de la promoción de la actividad económica y generación de empleo del municipio.

Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse total o parcialmente, de modo indirecto mediante titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto social idéntico o análogo.»

Getafe (Madrid), 3 de julio de 2001.—El Consejero delegado de la sociedad, David Castro Valero.—37.774.

**GRAN CIRCULO DE MADRID, S. A.***Reducción de capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria de la sociedad, por unanimidad de los accionistas existentes, 98,74 por 100 del total del capital social, celebrada en primera convocatoria el día 28 de junio de 2001.

Con la finalidad de compensar las pérdidas de ejercicios anteriores y dotar la reserva legal, según se desprende del Balance cerrado a 31 de diciembre

de 2000, verificado por Ernst & Young, que aprobó su informe el 30 de marzo de 2001, y aprobado por la Junta general ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2001, reducir el capital social en 445.894.613 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las tres series de acciones en que está aquel dividido, afectando por igual a todas las acciones en proporción a su valor nominal.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cantidad de 4.539.537.157 pesetas, quedando el valor nominal de cada una de las acciones integrantes de las tres series, de la siguiente manera: Serie A, compuesta por 6.000 acciones, numeradas correlativamente de la 1 a la 6.000, ambas inclusive, de 28.059,3499317 pesetas de valor nominal cada una de ellas. Serie B, compuesta por 40.000 acciones, numeradas correlativamente de la 1 a la 40.000, ambas inclusive, de 59.723,2116728 pesetas de valor nominal cada una de ellas. Y serie C, compuesta por 5.000 acciones, numeradas correlativamente de la 1 a la 5.000, ambas inclusive, de 396.450,5181 pesetas de valor nominal cada una de ellas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo.—37.924.

### **GRUPIR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

### **FINCASIR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades «Grupir, Sociedad Anónima» y «Fincasir, Sociedad Limitada», han aprobado por unanimidad, y con fecha 29 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Fincasir, Sociedad Limitada», por «Grupir, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 26 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 2 de julio de 2001.—Los Administradores.—38.533. 1.ª 16-7-2001

### **GRUPO AULA MÉDICA, SOCIEDAD LIMITADA**

#### *Anuncio de escisión*

Se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Grupo Aula Médica, Sociedad Limitada», celebrada con fecha 5 de julio de 2001, aprobó, por unanimidad, su escisión parcial mediante la segregación de una parte de su patrimonio, constitutiva de una unidad económica independiente, a favor de la entidad, de nueva creación, «Aula Médica Activa, Sociedad Limitada», quien adquirirá, por sucesión, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La escisión se acordó en base al proyecto de escisión depositado ante el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación del correspondiente Balan-

ce de escisión cerrado a fecha 17 de mayo de 2001, y de los Estatutos sociales por los que habrá de regirse la sociedad limitada beneficiaria de la escisión.

La escisión tendrá efectos contables a partir del mismo día 17 de mayo de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anteriormente referenciado. Los acreedores de «Grupo Aula Médica, Sociedad Limitada», pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Administrador único de «Grupo Aula Médica, Sociedad Limitada», José Antonio Ruiz Rodríguez.—38.388.

1.ª 16-7-2001

### **GRUPO CONECTOR, S. A.**

#### *Aumento de capital*

La Junta general de accionistas, celebrada el día 21 de junio de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La Junta acuerda aumentar el capital social en doscientas cuarenta mil cuatrocientos cuatro ochenta y cuatro euros (240.404,84), mediante la emisión de cuatro mil (4.000) nuevas acciones representadas por anotaciones en cuenta, al portador, numeradas correlativamente de la 2.001 a la 4.000, ambas inclusive, con un valor nominal de sesenta coma diez mil ciento veintidós euros (60,10121) cada una, las cuales se emiten a la par, sin prima de emisión, suscribibles a razón de 2 acciones nuevas por cada una acción de las antiguas.

Las nuevas acciones deberán ser desembolsadas en su totalidad mediante aportaciones dinerarias y gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que se encuentran actualmente en circulación, a partir de la fecha de terminación del período de suscripción preferente.

Por acuerdo de la Junta se establece que el desembolso de la suscripción de las nuevas acciones se hará en dos tramos, en el primer tramo se desembolsará el 50 por 100 del valor nominal de las mismas, es decir, a la suscripción y el segundo desembolso en un plazo no superior a cinco años.

Los actuales accionistas podrán ejercitar su derecho preferente hasta el día 28 de septiembre de 2001, período este superior a un mes, computado a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» del correspondiente anuncio de la ampliación de capital acordada.

Se entenderá consumada y ejecutada la ampliación aunque la emisión ofertada no haya sido suscrita íntegramente, en cuyo caso el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectivamente realizadas dentro del plazo indicado en el párrafo anterior.

Madrid, 11 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Eladio Navarro Pozo.—38.798.

### **GRUPO LECHE PASCUAL, S. A. (Sociedad escindida)**

### **KAMPINAS, S. L. (Sociedad beneficiaria y absorbente)**

### **GOLF ESPAÑA, S. A.**

### **SOLIÁ INTERNACIONAL, S. A. (Sociedades absorbidas)**

Anuncio de escisión parcial y fusión Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los respectivos accionista y socio únicos de «Grupo

Leche Pascual, Sociedad Anónima» y «Kampinas, Sociedad Limitada», ejerciendo las competencias de la Junta general de accionistas y socios de las mismas, decidieron los días 29 y 28 de junio de 2001, respectivamente, la escisión parcial de «Grupo Leche Pascual, Sociedad Anónima», mediante la segregación del patrimonio afecto a la rama de actividad consistente en las actividades inmobiliarias de dicha sociedad escindida y su absorción por la sociedad ya existente «Kampinas, Sociedad Limitada», que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital de la sociedad escindida en la cuantía de un millón doscientos veintinueve mil cuarenta y cinco euros (1.229.045) y las reservas en la cantidad de diez millones quinientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y seis euros con trece céntimos (10.596.646,13) y ampliándose correlativamente el capital y reservas de la sociedad beneficiaria.

Asimismo, en cumplimiento también de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los respectivos socio y accionistas únicos de «Kampinas, Sociedad Limitada», «Golf España, Sociedad Anónima» y «Soliá Internacional, Sociedad Anónima», ejerciendo las competencias de la Junta general de socios y accionistas de las referidas sociedades decidieron también los días 28, 30 y 27 de junio de 2001, respectivamente, la fusión mediante la absorción por «Kampinas, Sociedad Limitada», en primer lugar, de «Golf España, Sociedad Anónima» y, en segundo lugar, sin solución de continuidad, de «Soliá Internacional, Sociedad Anónima», con el consiguiente traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente. La fusión se decidió sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta en el momento de adoptarse cada una de las decisiones de fusión la titular de la totalidad de las acciones de las sociedades absorbidas, y sin modificación del órgano de administración de la sociedad absorbente ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión y fusión objeto del presente anuncio de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión y fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la escisión, en su caso, a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión parcial y fusión.

Madrid, 4 de julio de 2001.—Los Consejos de Administración de las sociedades «Grupo Leche Pascual, Sociedad Anónima», «Kampinas, Sociedad Limitada», «Golf España, Sociedad Anónima» y «Soliá Internacional, Sociedad Anónima».—39.159.

1.ª 16-7-2001

### **G-5 CENTRO, S. A.**

La Junta general de la sociedad ha acordado por unanimidad reducir el capital social en la cuantía de 300.000.000 de pesetas, de las cuales 26.903.000 pesetas, se destinan a compensar pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y el resto, es decir, 273.097.000 pesetas, se destinan a la devolución de dicha aportación a los accionistas de forma proporcional a su participación en el capital una vez transcurrido el plazo previsto para el ejercicio del derecho de oposición, y todo ello mediante la amortización y anulación de 300.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, quedando cifrado el capital social en la cuantía de 200.000.000 de pesetas representado por 200.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.259.